ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR ***PRINCIPIO DE PLANEACIÓN*** ***LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.*** *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA.
FECHA DE ELABORACION	JUNIO DE 2021
RESPONSABLE	DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO SSEPI 2020-73000-016** **CODIGO BPIN: 2020004730058** **Proyecto**: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA. **PILAR: Competitividad** **Política:** Tolima, tierra de oportunidades **Programa:** Integración regional y transformación del campo que nos une. **Sub-programa:** Integración regional y transformación del campo que nos une. **META: CP1MP20** Áreas con sistemas de producción ganadera sostenibles. **ACTIVIDAD:** Fomentar sistemas de producción ganadera sostenible.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha MGA
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación).
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** **(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**	

El Gobierno Departamental "El Tolima Nos Une" dentro de su plan de desarrollo en sus pilares de "competitividad" y "equidad" incluyó las políticas "Tolima, tierra de oportunidades" y "Tolima, tierra de inclusión y bienestar" respectivamente. A su vez dentro de estas, encontramos los programas de "Integración regional y transformación del campo que nos une" y "en el Tolima, la inclusión social nos une".

Estas políticas propenden por impulsar fundamentalmente el desarrollo humano del territorio Tolimense y generar oportunidades para que los tolimenses tengan la capacidad de consolidarse como actores sociales alcanzando mejores niveles de competitividad en el sector agropecuario, priorizando el desarrollo rural como base para la transformación del campo y dota el territorio de los bienes públicos necesarios para la competitividad, con sostenibilidad ambiental e inclusión social y productiva de los tolimenses vulnerables de zonas rurales y urbanas.

Tiene como estrategias el fortalecimiento de la infraestructura, el talento humano, la sociedad, y los procesos de innovación. La Nación presenta avances significativos de desarrollo y crecimiento que impactan positivamente en nuestra región pero que debemos potencializar para darle valor agregado a lo regional.

Lo que implica que tenemos oportunidades para cerrar la brecha que nos separa de la construcción de un territorio competitivo con equidad social. De esta manera se cifran esperanzas en nuestra localización geográfica, en los recursos naturales renovables y no renovables, en la laboriosidad y emprendimiento de nuestras gentes.

Actualmente, el departamento del Tolima la ganadería bovina se encuentra bajo sistemas de producción extensivos, lo que causa problemas comunes de producción de forraje, monocultivo, el uso inadecuado de fertilizantes químicos, las labores culturales inadecuadas y finalmente la pérdida de fertilidad del suelo. Por esta razón se hace necesario contemplar alternativas que permitan mitigar estos efectos nocivos del uso tradicional de la tierra; y todos los problemas relacionados con su actual sistema de producción.

Que el gobierno departamental a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria pretende incentivar el uso integral y la practica sostenible de la tierra, a través de inversiones de largo plazo en sistemas que permitan mejorar la eficiencia y rendimiento del sector pecuario en el departamento del Tolima, para lo cual, se prestará la orientación y asesoría técnica necesaria para facilitar e incentivar a los productores a que inviertan más en sus fincas en el desarrollo de sistemas silvopastoriles y trasformen su actividad ganadera tradicional en una más rentable y sostenible, incorporando temas tan importantes en la actualidad como mejorar la conservación de la biodiversidad, uso racional del suelo y el agua.

Existe en este momento la necesidad y prioridad, determinada por procesos de caracterización que adelantó la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria en los municipios de Mariquita, Venadillo, Lérida, Chaparral de brindar fortalecimiento a pequeños productores pecuarios en la implementación de sistemas silvopastoriles.

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "El Tolima nos Une

2020 - 2023", la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria radicó ante la Secretaría de Planeación y TIC, el proyecto: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA" el cual se registró con el código SSEPI **2020-73000-016** enmarcado dentro del **PILAR:** Competitividad, **Política:** Tolima, tierra de oportunidades y **Programa:** Integración regional y transformación del campo que nos une.

Que para llevar a cabo la implementación de áreas con sistemas de producción ganadera sostenibles en el Departamento del Tolima, requiere adelantar el correspondiente proceso contractual mediante selección de mínima cuantía, para llevar a cabo: **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN:

CODIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código - Producto	Código Acumulado	Nombre - Clase
21	10	19	14	21101914	CERCA ELÉCTRICA PARA GANADO
60	10	47	02	60104702	KITS SOLARES
10	15	17	04	10151704	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PASTO
10	17	15	04	10171504	ABONO
80	11	17	01	80111701	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
78	10	18	02	78101802	SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

i. **Tipo de Contrato:** Suministro bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

ii. **Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE** (120) DÍAS calendario.

iii. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Mariquita, Venadillo, Lérida, Chaparral.

iv. **SUPERVISIÓN:**

Nombre del interventor o supervisor:	JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
No. De Cedula de ciudadanía:	1.075.261.006
Dependencia:	Director de Desarrollo Agropecuario y Rural

v. **Obligaciones generales y especificas del contratista:**

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación con las siguientes especificaciones técnicas:

MATERIALES E INSUMOS			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**Unidad de Medida**	**CANTIDAD**
Insumos Adecuación, Preparación de Terrenos , Siembra			

Plántulas Forestales +10% de reposición (80+8), bolsa 18*30 altura plántula entre 80 cm a 120 cm	PLANTA FORESTAL de vivero con certificación ICA, las especies deben ser de fácil adaptación a la zona en la que serán plantadas, bolsa 18x30 debe presentar una altura entre 80 cm a 120 cm. Igua Pseudosamanea guachapele. Ocobo Tabebuia roseae Payande Pithecellobium dulce Yopo Anadenanthera peregrina Guayaba Psidium guajava Nogal Cordia eliodora Yopo Anadenanthera peregrina Saman Samanea saman Yopo Anadenanthera peregrina Leucaena Leucanea leucocephala Guayaba Psidum guajava	Árbol	704
Plántulas Forrajeras +10% de reposición forrajera acorde a las condiciones agroecológicas de los predios. Bolsa 18*30, altura plántula entre 80cm a 120cm	PLANTA FORRAJERA de vivero con certificación ICA, las especies deben ser acordes a las condiciones agroecológicas del predio. Bolsa 18X30, altura plántula entre 80cm a 120cm. Guácimo, Guásuma ulmifolia Nacedero Madre de Agua Trichanthera gigantea Leucaena, leucocephala	Arbusto	2200
Semilla Forrajera	SEMILLA FORRAJERA BOTÓN DE ORO DESCRIPCIÓN 1 kg Semilla sexual de botón de oro, En un kilogramo germinan alrededor de 3000 a 5000 plantas. En Colombia, crece en diferentes tipos de suelo, desde el nivel del mar hasta 2.500 metros de elevación y en sitios con precipitaciones que fluctúan entre 800 y 5.000 mm. Deberá tener certificación ICA.	kilo	20

Semilla de Leguminosas Kudzu	DESCRIPCIÓN Leguminosas, 1 kg de semilla, certificación ICA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Nombre científico: Pueraria phaseoloides (Roxb.) Benth Lluvia requerida: 850 a 1,160 mm / año. Fijación de nitrógeno: 100 a 120 kg / hectárea Semilla: 81,400 a 88,000 unidades / kg Semillas necesarias: 10 a 15 kg / ha Espaciado: 0,60 a 0,80 m entre hileras y 0,20 a 0,30 m entre pozos Profundidad de siembra: 2 hasta 3 cm Tiempo de uso: 60 a 90 días después de la germinación Tolerancia a la sequía: alta Tolerancia al frío: alta Altitud: nivel del mar hasta 2,100 m	kilo	8	
Micorrizas	Presentación: Bulto por 10 kilogramos Composición:NGREDIENTE ACTIVO: Glomus spp, Entrophospora spp, Sclerocystis spp, Scutellospora spp, Acaulospora spp.SUSTRATO: Suelo desinfectado libre de microorganismos patógenosPH : 6,0–6,5%HUMEDAD 14–18,6% RAICES COLONIZADAS: Mínimo 70%CONCENTRACIÓN ESPORAS : 300 esporas/gramoINDICE DE DIVERSIDAD PROMEDIO: 6VIDA ÚTIL: 2 años, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol	kilo	141	
Fertilización N-P-K (15-15-15) Kg/Ha	FERTILIZANTE TRIPLE 15 presentación por bulto de 50 kg Registro ICA DESCRIPCIÓN Fertilizante granulado completo y balanceado con elemento mayores N 15% N nítrico 6.11% N amoniacal 8.89% P2O5 15% K2O 15% Criterio de aprobación y rechazo de acuerdo con Resolución ICA 0150 del 21 de Enero de 2003 o según NTC 1061 abonos o fertilizantes. Tolerancias. (99-10-27) PRESENTACION FÍSICA: Fertilizante complejo, sólido granulado, de color rosado pálido tirando a habano. PH: Entre 7 y 8 DENSIDAD A GRANEL: 994 kg/m3	kilo	141	

	CARACTERÍSTICAS Fertilizante con altos contenidos de Nitrógeno, Fósforo y Potasio Solubilidad en agua (30°C) 95 g/100 mL Humedad crítica relativa (30°C) 50% FERTILIZANTE TRIPLE 15 presentación por bulto de 50 kg Registro ICA DESCRIPCIÓN Fertilizante granulado completo y balanceado con elemento mayores N 15% N nítrico 6.11% N amoniacal 8.89% P2O5 15% K2O 15% Criterio de aprobación y rechazo de acuerdo con Resolución ICA 0150 del 21 de Enero de 2003 o según NTC 1061 abonos o fertilizantes. Tolerancias. (99-10-27) PRESENTACION FÍSICA: Fertilizante complejo, sólido granulado, de color rosado pálido tirando a habano. PH: Entre 7 y 8 DENSIDAD A GRANEL: 994 kg/m3 CARACTERÍSTICAS Fertilizante con altos contenidos de Nitrógeno, Fósforo y Potasio Solubilidad en agua (30°C) 95 g/100 mL Humedad crítica relativa (30°C) 50%			
Bioabono	ABONO ORGANICO X TONELADAGENERALIDADESNitrógeno Total (N) 1.8%Fósforo Total (P2O5) 2.6 %Potasio soluble en agua 3.3%Calcio (CaO) 2.2.%Magnesio (MgO) 0.5 %Carbono orgánico oxidable 15%Cenizas 31.8 % Humedad máxima 30 %UNIDAD DE MEDIDA: BULTOS X 40 KILOSApariencia, olor Sólido, polvo de color café, ligero olor a tierra Relación carbono/ nitrógeno 8.3 pH 8.18 Densidad 0,53 g/cm3 Capacidad de intercambio catiónico 42.5 meq/100 g Capacidad de retención de agua 104.0% Conductividad eléctrica 4.6 ds/m Categoría Toxicológica IV – Normal/te no ofrece peligro (Franja Verde)- CuidadoEMPACADO Y ROTULADO: debe estar debidamente empacado, rotulado embalado y cubierto conforme a la normatividad técnica nacional. Decreto 1609, Certificación ICA.	tonelada	4	
Urea	FERTILIZANTE GRANULADO UREA BULTO X 50KG GENERALIDADES: Producto formado por las	bulto x 50Kg	8	

	sustancias que corresponden a la fórmula química NH2-NH2 que se hidroliza y se convierte en amoníaco y dióxido de carbono. Es utilizado como fertilizante nitrogenado. REQUISITOS GENERALES: Debe ser sólido, granulado o en forma de perlas y debe fluir libremente. Inodoro. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Nitrógeno: 45.0 %, mínimo. Biuret: menor que 1.5 % Humedad: 1.0 % máximo La urea para aplicación foliar debe contener Biuret 0.5 máximo. EMPAQUE Y ROTULADO: Debe empacarse de acuerdo a lo establecido en la norma NTC 1421. El rotulado debe cumplir con lo indicado en la NTC 40. Si el producto es para aplicación foliar debe cumplir con la NTC 40 y especificar que es apto para uso foliar			
Insecticidas control de Hormiga Arriera	PRESENTACION: Liquido 250 ml INGREDIENTE ACTIVO: Clorpifiros GENERALIDADES Piretroide de baja toxicidad para el hombre. Potente y eficaz insecticida con 3 o 4 semanas de persistencia, con bajos niveles de toxicidad para el hombre y mascotas.	Frasco x250ml	8	
Hidrorretenedor	PRESENTACION: 20 KG. GENERALIDADES: Polímeros biodegradables que absorben y retienen grandes cantidades de agua y nutrientes cuando son introducidos en el Suelo o en cualquier otro medio de cultivo. Esta capacidad de retención de agua permite el desarrollo de las plantaciones aún en épocas secas aprovechando al máximo los escasos recursos De agua y nutrientes disponibles. La estructura química del polímero APARIENCIA : Granulado o en polvo REQUISITOS ESPECIFICOS: Densidad aproximada a granel (gr/cm3): 0,8 Rango de pH (5-9); Absorción práctica: mín. de 300 g/g. Estabilidad del producto hidratado en el suelo (años): 2-4, Tiempo para alcanzar 60 % de capacidad de absorción: 10 Min. EMPAQUE Y ROTULADO: Debe estar empacado en materiales adecuados que lo protejan de la humedad y conserven su calidad durante su Almacenamiento y transporte. El rotulado debe indicar humedad, nombre del producto y del fabricante.	Kilo	11	

Amina	Herbicida agrícola - Concentrado Soluble SL X galonINGREDIENTE ACTIVO: 2,4-D: 720 g/L (2,4-dichlorophenoxy) acetic acid, de formulación a 20°C, equivalente a 860 g/L en forma de sal dimetilamina. Ingredientes Aditivos: C.S.P. 1 litroGENERALIDADES: L es un herbicida hormonal de baja volatilidad, para uso en caña de azúcar y otros cultivos gramíneos, altamente sistémico, aplicado al follaje de las malezas en activo crecimiento penetra por las hojas y partes verdes jóvenes; es movilizado por toda la planta en forma acropétala y basipétala; posee un amplio espectro de control de malezas de hoja ancha	Galón	8	
Glifosato	GENERALIDADES: GLIFOSOL SL es un herbicida no selectivo de acción sistémica con amplio espectro de acción, adecuado para el control post emergente de malezas anuales y perennes en áreas agrícolas, industriales, caminos, vías férreas, etc. El producto no actúa sobre las semillas que existan por debajo del suelo y tampoco es absorbido por raíces. No es de acción residual prolongada y no actúa como un herbicida esterilizante del suelo. Ingrediente Activo: Glifosato Concentración: 480 g/l Nombre químico: N-(phosphonomethyl) glycine, en forma de sal isopropilamina Tipo de Formulación: Concentrado Soluble- SL Grupo químico: Glicinas Categoría Toxicológica: II – Moderadamente Peligroso Franja Toxicológica: amarilla. Presentaciones: 1 Litro, 4 Litros, 20 Litros y 200 Litros.	Galón	16	
Insumos Cerca Eléctrica				

Kit solar 20 Km (Impulsor, Panel solar, Batería 12V, Regulador 15A)	IMPULSOR CERCA ELÉCTRICA CON PANEL SOLAR / 30 KM- Voltaje de entrada (V): 90 Vac – 140 Vac – 250 MA- Voltaje de salida pulsante 16.000 V- Alcance en kilómetros: 30 Km- Cobertura (Ha): 25- Pulsos por minuto: 30 - 70- Potencia: Alta- Impedancia: Baja- Consumo: Bajo- Consumo: 2.4W- Duración de carga: 12 Horas- Panel solar: 10W – 12V- Batería interna: 12V - 5Amp- Conectable directamente a la red eléctrica- Posibilidad de instalar batería externa de 12V - 9AMP - 28AMP.- Posibilidad de cambiar el panel por uno más grande o agregar otro para zonas con poca energía solar.- 100% Garantía por 1 año- Categoría IP64: No debe entrar el agua arrojada desde cualquier ángulo a un promedio de 10 litros por minuto y a una presión de 80-100 kN/m² durante un tiempo que no sea menor a 5 minutos- Protector contra descargas eléctricas.- Es amigable con el medio ambiente.- Indicador del estado de la cerca.- Doble velocidad de pulso.- Caja de poliestireno a prueba de golpes.- Regulador de carga interno.- Incluye manual de instrucción.- Indicador de nivel:AltoMedioBajoEquipo diseñado para cualquier tipo de terreno.	Unidad	4	
Alambre para cerca galvanizado cal 12,5 (rollo 25kd =25m)	Alambre para cerca, galvanizado de calibre 12.5 Rollo de 25kd = 25 mts. CARACTERISTICAS • Capa De galvanizado simple. • Fabricado en acero norma SAE 1006 - 1008 -- 1010—1015. • Posee uniformidad en el diámetro y en el recubrimiento de zinc DESCRIPCCION • Resistente a la corrosión. • Uniformidad en el diámetro y en el recubrimiento de zinc. • Diversidad de aplicaciones.	Rollo	32	
Alambre encauchetado rollo x 50m	DESCRIPCCION: • Alambre ideal para usar en sistemas de cerca eléctrica. • Úselo en puertas para hacer puentes bajo la tierra o aéreos. • Ideal para la instalación de impulsores y conexiones en general del sistema eléctrico. • Rollo de 50 m de largo CARACTERISTICAS:	Rollo	4	

	Alambre aislado calibre 14 (rollo x 50 metros)			
Cuchilla doble tiro	DESCRIPCCION: Instrumento utilizado para interrumpir el paso de corriente en cercas eléctricas, cuando ocurran tormentas. Con un diseño práctico e innovador que facilita la instalación. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Medidas: Largo: 140. Ancho:141 mm. × 13 mm Color: Negro - amarillo Material: Polipropileno reforzado, lamina cobrizada Peso: 294 gr	Unidad	4	
Varilla copperweld	DESCRIPCCION:El electrodo de puesta a tierra estará constituido por una varilla de acero revestida de una capa de cobre. La capa de cobre se depositará sobre el acero mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: Por fusión del cobre sobre el acero (Copperweld) Por proceso electrolítico Por proceso de extrusión revistiendo a presión la varilla de acero con tubo de cobre En cualquier caso, deberá asegurarse la buena adherencia del cobre sobre el acero.ESPECIFICACIONES TECNICAS: Material: acero SAE 1020 recubierto con cobreNorma de fabricación: ntc-2206 Dimensiones: 2.40Longitud diámetro: 5/8 y 3/4Espesor mínimo de la capa de cobre: 0.27	Unidad	24	

Alambre de cobre calibre 12	DESCRIPCIÓN Alambre o cable de cobre suave, con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC). ESPECIFICACIONES TECNICAS • NOM-001-SEDE Instalaciones eléctricas (utilización). • NOM-063-SCFI Productos eléctricos-conductores - requisitos de seguridad. • NMX-J-010-ANCE Conductores con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo, para instalaciones hasta 600V. • Directiva RoHS 2002/95/CE, directiva de la Comunidad Europea para el control del uso de sustancias peligrosas. CARACTERISTICAS • Tensión máxima de operación: 600 V. • No propagación del incendio, baja emisión de humos y bajo contenido de gas ácido. • Temperaturas máximas de operación en el conductor: 60°C En presencia de aceite. • 90°C En ambiente seco, húmedo o mojado • 105°C En emergencia. • 150°C En corto circuito. • Nota: La condición de emergencia se limita a 1 500 h acumulativas durante la vida del cable y no más de 100 h en periodos de doce meses consecutivos. Las condiciones de corto circuito en el conductor se basan en lo indicado por la norma ICEA P-32-382v	Metro	120	
Kit desviador de rayos	DESCRIPCION Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica marca Agrofer. Encuentra aquí, en Ace Comaderas, todo en accesorios y herramientas agrícolas, para la construcción y el hogar, gran variedad de productos a precios increíbles. Por compras superiores a $99.900 el valor del envío será totalmente gratis, si estás en Sincelejo podrás recibir en menos de 24 horas. CARACTERISTICAS: Protege la cerca eléctrica de las descargas atmosféricas. Es muy importante, por el hecho de estar expuesto a las inclemencias del clima. Especificaciones técnicas: • Material: Polipropileno, resistencia a los rayos UV • Lamina y tornillos galvanizados • Medidas : 21 x 21 x 6 centímetros • Peso: 0.53 Kilos	Unidad	4	

tensor pequeño	DESCRIPCCIONTensor pequeño: Se utiliza en las instalaciones de pantalla, para tensar el alambre de 2,5 mm, que se usa para evitar el pandeo de los hilos de poliéster. ESPECIFICACIONES TECNICAS:TENSOR PEQUEÑO(nº 2) = 75L/mm	Unidad	128
aislador inicio fin	CARACTERISTICAS: Aislador ovalado con dos agujeros, sirve para conducir hilo y alambre eléctrico, soporta gran fuerza de tensión. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Largo: 6.8 cm Espesor: 3.5 cm Materiales: polietileno de alta densidad con aditivo UV. Color: Naranja y Amarillo RECOMENDACIONES: Se debe instalar al principio y al final de cada tramo de cerca eléctrico	Unidad	280
broche 2 (Manigueta x 4 recibidor)	CARACTERISTICAS: Se utiliza en postes de cemento, madera o plástico, para la instalación en los puntos de acceso para los potreros, fabricado con polipropileno de alta calidad filtro UV. DESCRIPCCION: • Permite hacer puertas o broches. • Incluye: 2 Resortes, 4 Recibidores, 2 Maniguetas. Dimensiones porta manigueta • Alto: 8cm • Largo: 5.5 cm • Ancho: 7 cm • Peso: 35 gramo Dimensiones manigueta: • Largo: 21.5 cm • Ancho: 5 cm • Peso: 85 gramos	Unidad	32

Aislador Puntilla - Bolsa * 100	CARACTERISTICAS: Úselo en estacones de madera en toda la distribución de la cerca eléctrica para aislar el cable electrificado. Material con aditivo UV que evita la cristalización causada por el sol y las condiciones ambientales prolongando su vida útil. Bolsa x 100 UND ESPECIFICACIONES TECNICAS Material: Polipropileno, con pigmento y UV. Textura: completamente lleno de acuerdo al molde, liso, sin arrugas, sin rebaba, sin betas de otro color y brillante. Color: amarillo. Presentación: Bolsa de 100 unidades	Bolsa	20
Voltímetro de Luces	DESCRIPCCION: Medidor de voltaje con escalas de luces indispensable para medir el estado de la cerca Indispensable para medir, evaluar y detectar fugas a lo largo de la cerca eléctrica. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Material: Componentes electrónicos Cubierta plástica polietileno Puntas y láminas en acero inoxidable. Peso: 110 gr Presentación : unidades	Unidad	4
Llave para tensor Cerca eléctrica	DESCRIPCCION:Fabricada en una lámina gruesa para resistir la fuerza con la que se debe tensionar el alambre, en un extremo lleva una muesca la cual se utiliza para entorchar el alambre.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:Peso 100 grAncho 2,5 cmLargo de 18 cm aproximados. Material platino de 3 mm	Unidad	4
Postes cada 7 metros (7cm*7cm*2m)	DESCRIPCCION: Postes aserrados de 2,10 o 2,20 metros de largo por 10 por 10 centímetros o 10 por 12 centímetros de escuadría- triangular. Sin impermeabilizar.	Unidad	960
TRANSPORTE			
Transporte Mayor Insumos	Transporte Mayor Insumos	Viajes	4
TALENTO HUMANO ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA			
Médico Veterinario,	Tiitulo profesional como médico veterinario,	Mes	4

zootecnista, Experiencia: Certificada en coordinación, monitoreo y establecimiento de sistemas silvopastoriles. Tiempo mínimo: 5 años	zootecnista Con tarjeta profesional vigente. Experiencia: Certificada en coordinación, monitoreo y establecimiento de sistemas silvopastoriles. Tiempo mínimo: 5 años		
Servicio especializado de instalación impulsor y kit cerca eléctrica red inicial de distribución	Técnico profesional en producción pecuaria o afines con experiencia general de 10 años desde su acta de grado y experiencia especifica en la instalación y montaje de sistemas de aislamiento en cercas eléctricas y paneles solares para producciones ganaderas con sistemas silvopastoriles	**Unidad**	4
Servicio especializado de instalación panel solar		**Unidad**	4
CAPACITACIONES			
Talleres de Capacitación: Sistemas silvopastoriles y Elaboración de biofertilizantes (El valor incluye el costo del conferencista, memorias del taller, refrigerios, almuerzos, logística y equipos audiovisuales)	Memorias del taller. Refrigerios, almuerzos. Logística y equipos audiovisuales.	Talleres	2

2. Hacer la debida entrada al almacén del Departamento de los bienes o elementos contratados junto con el Supervisor del Contrato.

3. Asumir todos los gastos por concepto de impuestos, fletes, transportes, bodegaje y todos los demás costos en los que incurra el contratista para la entrega de los bienes establecidos en el contrato.

4. Realizar la asistencia y acompañamiento técnico que propenda la implementación y sostenibilidad de sistemas silvopastoriles en los cuatro municipios donde se ejecutara el proyecto.

5. Implementar la siembre silvopastoril de ocho (8) hectáreas con su respectivo encerramiento en cerca eléctrica con panel solar, bajo el modelo de cerca viva.

6. El material que se emplee debe cumplir con lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010 "por medio del cual se establecen los requisitos para el registro de las personas que se dedican a la producción y comercialización de semillas para siembre y plántulas de especies forestales". El contratista deberá demostrar que el vivero origen del material vegetal, se encuentra registrado ante la gerencia seccional del ICA correspondiente (anexar copia del registro). Si el proponente no es productor de plántulas, además del documento anterior, deberá allegar certificación original de un vivero que manifieste el compromiso del suministro del material vegetal.

7. Realizar la instalación de impulsor y kit cerca eléctrica red inicial de distribución, con servicio especializado, en los municipios de Venadillo, Mariquita, Chaparral, Lérida.

8. Realizar la instalación de panel solar con servicio especializado, en los municipios de Venadillo, Mariquita, Chaparral, Lérida.

9. Presentar certificación de registro ICA en la entrega de los bienes adquirir a los que corresponda.

10. Realizar dos (2) talleres de capacitación en Sistemas silvopastoriles y Elaboración de biofertilizantes, que incluye la entrega para cada persona asistentes de (memorias del taller, refrigerios, almuerzos, logística y equipos audiovisuales).

11. Verificar que se utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.

12. Entregar los bienes o elementos en las cantidades solicitadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, que garanticen la calidad de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y concordantes con las ofrecidas en la propuesta.

13. Realizar la instalación en cada uno de los predio a intervenir de un pendón con las siguientes medidas de 100 cm de alto por 80 cm de ancho con la información del proyecto, logos de la secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria y logos de la Gobernación del Tolima "EL TOLIMA NOS UNE", previas instrucciones del supervisor, el cual será instalado en el predio donde se ejecutara el contrato, es decir que el contratista instalara cuatro pendones (Venadillo, Mariquita, Chaparral, Lérida).

14. Entregar registro fotográfico de cada una de las áreas en las que se realizara la implementación del sistema silvopastoril (Venadillo, Mariquita, Chaparral, Lérida).

15. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago y bienes.

16. Atender las observaciones o requerimientos formulados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, por conducto de la supervisión.

17. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

18. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

19. Suscribir el acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato de común acuerdo con el supervisor.

20. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

21. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Realizar el Pago Correspondiente por el valor de los equipos adquiridos.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

4.2. OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

4.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

4.4. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am., a 7:00 pm.

4.5. PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y ANEXOS requeridos y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación pública o pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los

proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o radicadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. Dichas propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

4.6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y cargada en la plataforma.

4.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

5.1. Valor Estimado:

Como resultado del estudio del sector se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 71.140.720) M/CTE IVA INCLUIDO. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Fuente de Financiación:

Fuente (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
PROPIOS	03-3-2111-8020	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	$ 71.160.720	$ 71.140.720

		RURALES EN EL TOLIMA BPIN:2020004730058		

5.3. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista pagos parciales, mediante presentación de factura de venta, o cuenta de cobro una vez entregados los elementos solicitados por parte del supervisor del contrato, informe por parte del contratista de ejecución con registro fotográfico, entrada de almacén por parte de almacenista general, acta parcial de recibo y previa autorización y aprobación del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

De igual forma, el contratista deberá presentar 1. Informe de actividades del supervisor y anexo. 2. Informe de actividades del contratista que incluya actas de entrega al supervisor y al representante legal de la entidad a quien se indique, de la totalidad de equipos e insumos, con registro fotográfico de los entregables. 3. Fotocopia de los actos contractuales, actas adicionales, actas modificatorias, etc. 4. Factura (Régimen Común) o documento equivalente (Régimen Simplificado). 5. Copia del RUT. 6. Oficio remisorio a contratación. 7. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Comprobante de entrada al Almacén general del departamento

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de cada facturación será el que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por los precios respectivos de cada producto suministrado, y teniendo en cuenta que la sumatoria de las facturas a pagar no podrá exceder el valor del contrato.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

6. REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1.1. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

6.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la

representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.1.2. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

6.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o

jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del

consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT alguna de las siguientes actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012:

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

6.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.10. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones y/o copias de contratos que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS en los últimos DIEZ (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación o Acta de Recibo de los mismos.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados deberá presentar copia de los contratos

con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que al menos UNO (1) debe haber sido celebrado con Entidad Pública.
- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la **LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MATERIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y/o liquidados.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Celular
- Dirección
- E- mail
- Firma de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento.

- Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

- Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

6.1.11. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, (Médico veterinario zootecnista y Técnico profesional en producción pecuaria o afines).
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional y técnico profesional en producción pecuaria o afines, propuestos.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente para Médico veterinario zootecnista.
4) Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del personal propuesto.
5) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
• Nombre e Identificación del Contratante.
• Objeto claramente definido.
• Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
• Valor
• Dirección
• Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

6.1.12. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE:

El proponente deberá presentar certificación que el material que entregara cumple con lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010 *"por medio del cual se establecen los requisitos para el registro de las personas que se dedican a la producción y comercialización de semillas para siembre y plántulas de especies forestales"*. Y certificar que el vivero origen del material vegetal, se encuentra registrado ante la gerencia seccional del ICA correspondiente **(anexar copia del registro**).

Si el proponente no es productor de plántulas, además del documento anterior, deberá allegar certificación original de un vivero que manifieste el compromiso del suministro del material vegetal.

6.1.13. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes

eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término señalado en la normatividad vigente.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica-ANEXO 3) de la invitación.
i. Cuando el proponente condicione la oferta.
j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

6.1.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

6.1.15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que **(a)** este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representante legales sean empleados, socios o accionistas de los miembro del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método a utilizar será aleatorio a través de balota.

Parágrafo 1: Para acreditar la condición de madre cabeza de familia mencionada en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Parágrafo 2: Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar mencionada en el numeral 2, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva medida de protección impartida por el Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Parágrafo 3: Para acreditar la condición estipulada en el numeral 4 del presente artículo, el proponente persona natural, representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva certificación, bajo la gravedad de juramento, en donde establezca el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal que cumpla con lo mencionado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Parágrafo 4: Para acreditar alguna de las condiciones estipuladas en el numeral 5 del presente artículo, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por Ministerio del Interior, donde se pueda verificar la pertenencia a alguno de los grupos étnicos que allí se mencionan.

Parágrafo 5: Para acreditar la condición establecida en el numeral 6, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN .

Parágrafo 6: Para acreditar la condición establecida en el numeral 7, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada socio, así mismo, el proponente que se encuentre enmarcado en algunas de las condiciones previstas en los numerales 2 y 6 deberá adicionalmente acreditar la condición en la cual se encuentran de acuerdo a los parámetros ya mencionados para cada uno.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía, por tanto en el presente proceso no aplica dicho análisis.

9. ESTUDIO DEL SECTOR:

La secretaria de Agricultura y Producción Alimentaria con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

9.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO

LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI:**	**NO: X**
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	**NO APLICA**	
ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**NO APLICA**	
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**NO APLICA**	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**NO APLICA**	
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	**NO APLICA**	
LAS GRANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO	**NO APLICA**	

9.1. ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: NO APLICA

9.2. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere el **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

9.3. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones y/o copias de contratos que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS en los últimos DIEZ (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación o Acta de Recibo de los mismos.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que al menos UNO (1) debe haber sido celebrado con Entidad Pública.
- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la **LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MATERIALES PARA EL**

ESTABLECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y/o liquidados.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Celular
- Dirección
- E- mail
- Firma de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento.

- Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

- Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

9.4. COMERCIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

COTIZACIONES CON LAS EMPRESAS: ***COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA NIT: 8600075382 y FUSAMTO NIT: 900853480-7***. Se realizó de esta manera porque de esta forma la entidad actualiza la información de los valores actuales del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea.

Teniendo en cuenta que no se requiere la totalidad de las unidades cotizadas, el estudio de mercado se realiza tomando como referencia el valor unitario de cada uno de los ítems a contratar.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	*COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA NIT: 8600075382 COTIZACIÓN 1*		*FUSAMTO NIT: 900853480-7 COTIZACIÓN 2*		VALOR UNITARIO
			Valor Unitario	VALOR TOTAL	Valor Unitario	COSTO TOTAL	
SERVICIO ESPECIALIZADO DE INSTALACIÓN IMPULSOR Y KIT CERCA ELÉCTRICA RED INICIAL DE DISTRIBUCIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN PECUARIA O AFINES CON EXPERIENCIA GENERAL DE 10 AÑOS DESDE SU ACTA DE GRADO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO EN CERCAS ELÉCTRICAS Y PANELES SOLARES PARA PRODUCCIONES GANADERAS CON SISTEMAS SILVOPASTORILES	Unidad	4	$250.000	$1.000.000	$240.000	$ 960.000	**$245.000**
Servicio especializado de instalación panel solar	Unidad	4	$250.000	$1.000.000	$250.000	$1.000.000	**$250.000**
MATERIALES E INSUMOS							
Insumos Adecuación, Preparación de Terrenos , Siembra							
Plántulas Forestales +10% de reposición (80+8), bolsa 18*30 altura plántula entre 80 cm a 120 cm	Árbol	704	$3.100	$2.182.400	$ 3.100	$ 2.182.400	**$3.100**
Plántulas Forrajeras +10% de reposición forrajera acorde a las condiciones agroecológicas de los predios. Bolsa 18*30, altura plántula entre 80cm a 120cm	Arbusto	2200	$3.500	$7.700.000	$ 3.500	$ 7.700.000	**$3.500**
Semilla Forrajera	kilo	20	$25.000	$500.000	$ 25.000	$ 500.000	**$25.000**
Semilla de Leguminosas Kudzu	kilo	8	$41.000	$328.000	$ 41.000	$ 328.000	**$41.000**
Micorrizas	kilo	141	$3.000	$423.000	$	$	**$3.000**

					3.000	423.000	
Fertilización N-P-K (15-15-15) Kg/Ha	kilo	141	$2.000	$282.000	$ 2.000	$ 282.000	**$2.000**
Bioabono	tonelada	4	$120.000	$480.000	$ 120.000	$ 480.000	**$120.000**
Urea	bulto x 50Kg	8	$110.000	$880.000	$ 110.000	$ 880.000	**$110.000**
Insecticidas control de Hormiga Arriera	Frasco x250ml	8	$50.000	$400.000	$ 50.000	$ 400.000	**$50.000**
Hidrorretenedor	Kilo	11	$42.000	$462.000	$ 42.000	$ 462.000	**$42.000**
Amina	Galón	8	$64.000	$512.000	$ 64.000	$ 512.000	**$64.000**
Glifosato	Galón	16	$63.000	$1.008.000	$ 63.000	$ 1.008.000	**$63.000**
Insumos Cerca Eléctrica							
Kit solar 20 Km (Impulsor, Panel solar, Batería 12V, Regulador 15A)	Unidad	4	$1.100.000	$4.400.000	$ 1.100.000	$ 4.400.000	**$1.100.000**
Alambre para cerca galvanizado cal 12,5 (rollo 25kd =25m)	Rollo	32	$184.000	$5.888.000	$ 184.000	$ 5.888.000	**$184.000**
Alambre encauchetado rollo x 50m	Rollo	4	$85.680	$342.720	$ 85.680	$ 342.720	**$85.680**
Cuchilla doble tiro	Unidad	4	$31.000	$124.000	$ 31.000	$ 124.000	**$31.000**
Varilla copperweld	Unidad	24	$26.675	$640.200	26.675	$ 640.200	**$26.675**
Alambre de cobre calibre 12	Metro	120	$1.700	$204.000	$1.700	$ 204.000	**$1.700**
Kit desviador de rayos	Unidad	4	$49.500	$198.000	$49.500	$ 198.000	**$49.500**
tensor pequeño	Unidad	128	$4.900	$627.200	$4.900	$ 627.200	**$4.900**
aislador inicio fin	Unidad	280	$900	$252.000	$900	$ 252.000	**$900**
broche 2 (Manigueta x 4 recibidor)	Unidad	32	$15.000	$480.000	$15.000	$ 480.000	**$15.000**
Aislador Puntilla - Bolsa * 100	Bolsa	20	$37.000	$740.000	$37.000	$ 740.000	**$37.000**
Voltímetro de Luces	Unidad	4	$72.000	$288.000	$72.000	$ 288.000	**$72.000**
Llave para tensor Cerca eléctrica	Unidad	4	$4.800	$19.200	$4.800	$ 19.200	**$4.800**
Postes cada 7 metros (7cm*7cm*2m)	Unidad	960	$25.000	$24.000.000	$25.000	$ 24.000.000	**$25.000**
TRANSPORTE							
Transporte Mayor Insumos	Viajes	4	$350.000	$1.400.000,00	350.000	$ 1.400.000,00	**$350.000,00**
TALENTO HUMANO ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA							
Médico Veterinario, zootecnista, con tarjeta profesional vigente. Experiencia: Certificada en coordinación, monitoreo y establecimiento de sistemas silvopastoriles. Tiempo mínimo: 5 años	Mes	4	3.000.000	$12.000.000	3.000.000	$ 12.000.000,00	**$3.000.000**
CAPACITACIONES							

Talleres de Capacitación: Sistemas silvopastoriles y Elaboración de biofertilizantes (El valor incluye el costo del conferencista, memorias del taller, refrigerios, almuerzos, logística y equipos audiovisuales)	Talleres	2	1.200.000	$2.400.000	1.200.000	$ 2.400.000,00	**$1.200.000**

9.5. FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor unitario antes de IVA de los ítems cotizados, las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$V_1 + V_2 = V_P / N_C$

EL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES DE: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 71.140.720) M/CTE IVA INCLUIDO.

NOTA: Se adjunta Presupuesto Oficial, Estudio de Mercado y Cotizaciones realizadas.

9.6. TECNICO:

Este perfil requerido le permitirá a la entidad satisfacer la necesidad de contratar los servicios o bien para el cual realizo el presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE PERSONA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PROFESIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS, TECNÓLOGOS REQUERIDOS	PERSONA NATURAL	CON TARJETA PROFESIONAL	SIN TARJETA PROFESIONAL	PERSONA JURIDICA	EXPERIENCIA ACREDITADA
PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTE EN CAPACIDAD DE PROVEER AL DEPARTAMENTO EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PRODUCCIÓN	X	NO APLICA	NO APLICA	X	X

GANADERA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA					
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN COORDINACIÓN, MONITOREO Y ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES MÍNIMO 5 AÑOS	X	X	NO APLICA	X	X
TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN PECUARIA O AFINES CON EXPERIENCIA GENERAL DE 10 AÑOS DESDE SU ACTA DE GRADO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO EN CERCAS ELÉCTRICAS Y PANELES SOLARES PARA PRODUCCIONES GANADERAS CON SISTEMAS SILVOPASTORILES	X	X	X	X	X

9.6.1. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, (Médico veterinario zootecnista y Técnico profesional en producción pecuaria o afines)
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional y Técnico profesional en producción pecuaria o afines, propuestos.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente para Médico veterinario zootecnista.
4) Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del personal propuesto.
5) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
• Nombre e Identificación del Contratante.
• Objeto claramente definido.

• Fecha de iniciación y Fecha de terminación. • Valor • Dirección • Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:
EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva

	corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO - OPERACIONAL**
Estimación del riesgo	***SOBRECOSTOS EN TRANSPORTE DE BIENES.*** Teniendo en cuenta el impacto que tuvo las medidas de aislamiento preventivo obligatorio a causa del coronavirus COVID-19 por la Presidencia de la república en la restricción al transporte terrestre intermunicipal, se advierte al proponente que al momento de la elaboración de la oferta económica deberá realizar los cálculos incluyendo el sobre costo en el valor de los fletes en la distribución y comercialización, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume el cumplimiento en los plazos de entrega de los bienes contratados y durante la ejecución no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se

	advierte que el sobrecosto en el transporte de bienes en el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio a causa del coronavirus COVID-19 es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	El impacto en los costos de transporte a causa de las medidas de aislamiento obligatorio preventivo por el coronavirus COVID-19 y la disminución en la oferta de vehículos movilizándose, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable.

RESPONSABLES				
Firma : **Nombre: JUAN CAMILO HUEJE RIBERA** – Director de Desarrollo Agropecuario y Rural - SUPERVISOR		**Visto Bueno:** **Firma :** **Nombre: DIEGO ARBEY MATIZ GARZON** Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria Ordenador del Gasto		
Funcionario o asesor	**Nombre**	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	Diego Arbey Matíz Garzón	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria		*Julio de 2021*
Revisado por:	Juan Camilo Hueje Ribera	Director de Desarrollo Agropecuario y Rural		*Julio de 2021*
Revisado por:	Santiago Bustamante	Abogado Contratista SDA y PA		*Julio de 2021*
Proyectado por	Sindy Alexa Pamo Lis	Abogada Contratista SDA y PA		*Julio de 2021*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				